



Documento informativo

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO BIP ESTUDIANTADO SALIENTES GRADO Y MÁSTER UJA.

(BIPS - Blended Intensive Programs)

Versión: 4 de Julio de 2024

1. Descripción general

Los Programas Intensivos Combinados o BIPs por sus siglas en inglés (*Blended Intensive Programs*) son programas breves que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza. Los programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinarios trabajan juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. Estos programas están financiados en el marco del programa Erasmus+ KA131, y buscan fomentar la movilidad combinada del estudiantado para complementar su formación, abriendo oportunidades para una movilidad más flexible sin las barreras que a menudo limitan la participación en la movilidad tradicional a través de asignaturas de programas de estudios oficiales.

Los BIPs combinan la enseñanza online con un breve período de movilidad física, de hasta 1 semana, y poseen una carga mínima de 3 ECTS. En los BIPs participan al menos tres instituciones de enseñanza superior, que definen de forma conjunta los componentes de aprendizaje física y virtual en una temática determinada de interés para las instituciones proponentes.

La participación del estudiantado de la Universidad de Jaén en los BIPs organizados por instituciones de educación superior extranjeras se regula mediante la convocatoria publicada al efecto por el Vicerrectorado de Internacionalización (ver documento “*Convocatoria Movilidad Estudiantes Erasmus+ KA13. Estancias cortas. BIP (Blended Intensive Programme) 2023/24 y 2024/25*” en el [enlace](#) de buscador de convocatorias de internacionalización). Tal y como se establece en dicha convocatoria, el estudiantado seleccionado para la participación en un programa BIP, deberá elaborar, conjuntamente con el/la coordinador/a de movilidad para BIPs de los centros, el acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*), en el que se especificará el programa que el/la estudiante va a cursar en dicha universidad, incluyendo una breve descripción del componente virtual obligatorio y la forma en la que éste será reconocido en la Universidad de Jaén tras la finalización del programa.

Tras la celebración y superación del programa BIP el estudiantado participante recibirá por parte de la institución coordinadora del programa, un Certificado Académico donde debe constar el título del BIP y el tipo de actividad realizada, junto al número de ECTS asignados y, en su caso, la evaluación obtenida.

2. Reconocimiento

La movilidad combinada aparece recogida dentro de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), donde se establece el compromiso de reconocimiento del componente de aprendizaje y los créditos obtenidos por parte del estudiantado en los programas de movilidad combinada, y su incorporación al expediente académico y suplemento europeo al título. La Universidad de Jaén, como institución firmante de la carta, debe velar por dicho reconocimiento y establecer los mecanismos adecuados para el mismo.

En este sentido, la convocatoria recoge lo siguiente: *“La participación en una movilidad de corta duración o BIP con evaluación positiva será objeto de reconocimiento de un mínimo de 3 créditos en el expediente académico del estudiantado de grado y máster participante, o de 30 horas de actividades formativas en el caso del estudiantado de doctorado”*.

En el presente documento se informa sobre el procedimiento de reconocimiento establecido para el estudiantado participante en la movilidad combinada en el marco de BIPs, elaborado en colaboración con el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y el Servicio de Gestión Académica.

3. Procedimiento

- a) El estudiantado beneficiario de movilidad combinada y que haya superado la actividad, deberá acceder a la plataforma de reconocimientos optativos (RCO) situada en la siguiente dirección web para solicitar el reconocimiento de las actividades realizadas a través de la convocatoria de movilidad de estudiantes - estancias cortas BIP, como créditos optativos de movilidad combinada.

<https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/reconocimiento-de-creditos/reconocimientos-de-actividades-extraacademicas-por-creditos-optativos>

- b) En dicha plataforma, el estudiantado deberá aportar la documentación correspondiente acreditativa de la realización y superación de dicha actividad, es decir:
 - Contrato de aprendizaje (*Learning Agreement*)

- Certificación de haber superado el programa en régimen de movilidad combinada.

Estas actividades se reconocerán en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas cursadas (es importante que en aquellas certificaciones que contemplen ambos conceptos, horas y créditos ECTS, la correlación coincida).

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente con la calificación de "Reconocido", por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico ni de cálculo de la nota media. Adicionalmente, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

- c) Para su implementación en el expediente académico, el estudiantado solicitante deberá abonar las tasas que se aprueben en el Decreto de Precios Públicos por la Junta de Andalucía, que en la actualidad es del 30% del valor del crédito reconocido.
- d) Como requisitos para poder solicitar el reconocimiento, se contemplan los siguientes:
 - Estar matriculado en un Grado o Máster Oficial.
 - Para estudiantes de Grado: Tener superados como mínimo 180 créditos en la titulación.
- e) Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es aquel establecido para reconocimientos de créditos optativos para el curso académico correspondiente (Generalmente entre comienzos de enero y finales de febrero)

No obstante, se podrán resolver solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que se encuentren dentro de estos tres casos:

- Que el reconocimiento de las mismas sean necesarias para que el interesado reúna los requisitos exigidos para la expedición del título.
- Que el reconocimiento de estas sean necesarias para que el interesado reúna los requisitos exigidos para formalizar la matrícula durante el curso vigente.
- Que estas actividades al ser reconocidas, permitan al estudiante solicitar algún tipo de beca que requiera un mínimo de créditos superados.

- f) Programas de doctorado

Lo anterior no es de aplicación para estudios de tercer ciclo. Para el reconocimiento de las actividades formativas en programas de Doctorado, el estudiantado deberá consultar a la Comisión Académica del programa de cara a valorar la viabilidad del



reconocimiento de la formación. Para ello, el estudiantado deberá registrar la actividad en la plataforma de Registro de Actividades y Plan de Investigación (RAPI).

4. Posible reconocimiento de participación en BIPs organizados por la Universidad de Jaén

El Programa Erasmus+ contempla que el estudiantado de la Universidad de Jaén pueda participar en aquellos Programas Intensivos Combinados que organice la propia Universidad de Jaén como institución coordinadora, permitiendo así complementar su formación mediante formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza en un entorno transnacional, aunque dicho estudiantado no será beneficiario de ayudas Erasmus+ de movilidad combinada.

No obstante, en aras del fomento de la internacionalización del currículum, se podrá contemplar opcionalmente el reconocimiento de actividades formativas del estudiantado que complete el programa, como *créditos optativos de internacionalización*. El procedimiento de reconocimiento será similar al expuesto anteriormente, aunque para su viabilidad, se tendrá en consideración el visto bueno de los Centros concernidos en su impartición o de procedencia del estudiantado participante.